



RESOLUCION No. CSJCER22-115
4 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y según lo aprobado en sesión de sala del 4 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022, se reclasificaron los Registros Seccionales de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar convocado mediante el Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017.

Que la citada Resolución fue publicada en la página web el día 8 del mismo mes y año, por un término de cinco (5) días hábiles y contra los resultados individuales podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Que el día 2 del mes y año en curso, se recibió escrito suscrito por la señora KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ, identificada con la C.C. 1102843757, quien manifiesta que presentó solicitud de reclasificación dentro de los términos establecidos, y en la resolución No. CSJCER22- 93 de 2022, no figura su nombre dentro del listado de los concursantes que presentaron solicitud de reclasificación.

Que revisada la documentación, se observó que por error involuntario, se omitió incluir en la citada Resolución, la solicitud de reclasificación de la señora señora KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ, la cual fue recibida en esta Corporación el día 11 de enero de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución CSJCER22-93 del 7 de abril de 2022, en cuanto a la valoración de los documentos aportados por la señora señora KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ, así:

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO

EXPERIENCIA ADICIONAL

ENTIDAD	CARGO	Fecha inicial	Fecha Final	Total días	Relación años	TOTAL	OBSERVACIONES
TRIBUNAL ADVO ATLANTICO	AUXILIAR JUDICIAL	27/10/2017	17/12/2021	1512	4,2	84	SE TOMA COMO FECHA INICIAL LA DEL ACUERDO 251 DE 2017. LA FECHA INICIAL DE LA CERTIFICACION ERA 13/06/2016



Acuerdo Hoja No. 2

TIEMPO ADICIONAL	
PUNTAJE CONVOCATORIA	39.78
PUNTAJE ADICIONAL	84
PUNTAJE RECLASIFICACION	123.78
PUNTAJE A OTORGAR	100

El puntaje total del factor, no podrá exceder de 100 puntos

CAPACITACION ADICIONAL	ENTIDAD	HORAS	AÑO	PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL
ESPECIALISTA D. ADMINISTRATIVO	UNINORTE		2018	20	60
MAGISTER D. PUBLICO	UNINORTE		2020	30	
DIPLOMADO FORMACION AUDITORES	ICONTEC	48	2018	10	

CAPACITACION ADICIONAL	
PUNTAJE CONVOCATORIA	0
PUNTAJE RECLASIFICACION	60
PUNTAJE A OTORGAR	60

Que previo estudio y revisión de cada caso, le corresponde a esta Corporación decidir la solicitud de reclasificación formulada por la señora KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ como en efecto se hizo en sesión de esta Corporación de fecha 21 de abril del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo primero de la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022, por la cual se ordena actualizar la inscripción, por reclasificación correspondiente al año 2022, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, como resultado del Concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	DENOMINACION	GRADO	PRUEBA CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXP. ADICIONAL	CAP. ADICIONAL	TOTAL
1	1102843757	KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	319.91	164	100	60	643,91

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles del cargo Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, atendiendo los nuevos puntajes, acorde con lo establecido en el inciso tercero del artículo 165 de la ley 270 de 1996 en concordancia con el inciso segundo del artículo cuarto del acuerdo No. 1242 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.3/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo, la señora KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ, podrá interponer los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO. Confirmar en sus demás partes la Resolución CSJCER22-93 de 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022.

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
PRESIDENTE

JHDSV/jcuc